



# POLÍTICA DEL CONSEJO ESCOLAR

1.80.020-P

## Política de no discriminación/contra el acoso

Portland Public Schools reconoce la diversidad y el valor de todas las personas y los grupos, así como los papeles que desempeñan en la sociedad.

El Distrito prohíbe la discriminación y el acoso por cualquier motivo protegido por la ley, incluidos, entre otros, motivos de raza, color, religión, sexo, orientación sexual, expresión o identidad de género, nacionalidad u origen étnico, estado civil, edad, discapacidad física o mental, embarazo, situación familiar, situación económica, condición de veterano, percibido o real de una persona, o motivos de raza, color, religión, sexo, orientación sexual, nacionalidad u origen étnico, estado civil, edad, discapacidad física o mental, embarazo, situación familiar, situación económica o condición de veterano, percibido o real de cualquier otra persona con la que se relacione. La raza incluye características físicas que tradicionalmente se asocian con la raza, incluidas, entre otras, el cabello natural, la textura del cabello, el tipo de cabello y los peinados de protección (un peinado, el color del cabello o la forma de llevar el cabello, como trenzas, independientemente de si las trenzas se hacen con extensiones o se peinan con adornos, mechones y torzadas).

El Distrito prohíbe la discriminación y el acoso en todos sus programas y operaciones, lo que incluye, entre otros, empleo, asignación y promoción del personal, oportunidades y servicios educativos ofrecidos a estudiantes, asignación de estudiantes a escuelas y clases, disciplina del estudiante, ubicación y uso de las instalaciones, propuestas y materiales educativos, y en la adaptación del público en las reuniones públicas.

Las quejas sobre discriminación y acoso pueden presentarse ante cualquier administrador o gerente del Distrito, como el Departamento de Recursos Humanos (línea de quejas: 503-916-2990 o [hrlegal@pps.net](mailto:hrlegal@pps.net)), la Oficina del Título IX de PPS ([Titleix@pps.net](mailto:Titleix@pps.net)) y el superintendente. Además, las quejas sobre discriminación pueden presentarse ante la Oficina de Derechos Civiles de los Departamentos de Educación de Oregón o los Estados Unidos. Todas las quejas sobre acoso sexual y violencia sexual también se reenviarán a la Oficina del Título IX.

Las quejas pueden presentarse en forma anónima. Sin embargo, se deben presentar pruebas que corroboren la acción para la aplicación de medidas disciplinarias u otras consecuencias.

Encontrará información específica sobre dónde presentar una queja aquí: [[hipervínculo página de destino](#)]

Quedan estrictamente prohibidas las represalias, la intimidación, el acoso o las amenazas contra cualquier persona que de buena fe haga una denuncia, se cree que hizo una denuncia o de otra forma participa en una investigación de discriminación o acoso, independientemente de si la queja tiene sustento. El inicio de buena fe de una queja de discriminación o acoso por parte de un estudiante no repercutirá negativamente en su colocación escolar ni entorno de aprendizaje educativo. El inicio de buena fe de una queja de discriminación o acoso por parte de un empleado no repercutirá negativamente en ninguno de los términos o condiciones del empleo ni en el entorno laboral del personal denunciante. Las denuncias falsas realizadas de mala fe se considerarán un delito grave y podrán dar lugar a medidas disciplinarias u otras sanciones apropiadas.

El Distrito investigará todas las quejas de discriminación, acoso y represalias.

Referencias legales: ORS 192.630, ORS 326.051, ORS 339.356, ORS 342.700, ORS 342.704, ORS 342.865, ORS 659.850, ORS 659A.006, ORS 659A.029, ORS 659A.030, ORS 659A.133, ORS 659A.270-.290, Título VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964, y sus enmiendas, la Ley de Estadounidenses con Discapacidades, la Ley de Licencia por Razones Médicas y Familiares, la Ley contra la Discriminación por Edad en el Empleo

OSBA: AC

Antecedentes: aprobado el 02/13/97; enmendado el 09/09/02; enmendado el 06/17/13; enmendado el 04/10/18; enmendado el 06/2021; enmendado el 02/2022